

VISTO

El Expediente N° 86.682-D-2017, la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto 3464 del 03 de Noviembre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3464 del 03 de Noviembre de 2017, se determinó la necesidad de iniciar en forma inmediata el saneamiento del Registro de Proveedores y Licitadores debido al grave estado de deterioro que se encontraban los Libros, además de las reiteradas observaciones realizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en el art. 4 del Decreto mencionado precedentemente, se estableció la obligatoriedad para las firmas aspirantes a inscribirse mediante el nuevo sistema web, dándole la baja como Proveedor o Licitador a todo aquel que hasta el día 02 de Febrero de 2018 no haya respondido a la solicitud de actualización;

Que ante la gran cantidad de demanda de firmas aspirantes a realizar dicha re-inscripción, ha sido imposible cumplimentar con las tareas administrativas para culminar con dicho proceso, siendo de suma necesidad dar una prorroga a la fecha de baja de los Proveedores o Licitadores,

Por ello y haciendo uso de las funciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase el plazo establecido en el Decreto 3464 del 3 de Noviembre de 2017, estableciendo que se realizará la Baja como Proveedor o Licitador a todo aquel que hasta el día 02 de Marzo de 2018 no haya respondido la solicitud de actualización.

ARTICULO 2º: Manténgase las demás condiciones establecidas en el Decreto 3464 del 03 de Noviembre de 2017.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal